



PARRAL,

DECRETO AFECTO N°

VISTOS:

- 1) Decreto Afecto N°990, del 03.06.2015, que designa en calidad de plazo fijo a Don(ña) AGURTO PAVEZ GEMITA ANDREA.
- 2) Decreto Afecto N°2165, de fecha 19 de diciembre del año 2023, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Departamento de Salud del año 2024.
- 3) Decreto Exento N°6925 de fecha 28 de diciembre del año 2023 que aprueba la Dotación de Atención Primaria de Salud Municipal de Parral, vigente para el año 2024.
- 4) Decreto Exento N°6432 de fecha 04 de diciembre de 2023 que fija horario de funcionamiento de los establecimientos de salud.
- 5) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 6) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 7) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 8) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- 9) Ley 21647, de fecha 23 de diciembre del año 2023, que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del Sector Público.
- 10) La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 11) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, se hace necesario contar con un personal idóneo, para el normal funcionamiento y mejor atención de Salud en los establecimientos de Atención Primaria.
- 2.- **Que**, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 19.378, la jornada ordinaria de trabajo será 44 horas semanales. Se distribuirá de lunes a viernes, en horario diurno y continuo, comprendido entre las 08:00 y 20:00 horas, con tope de 9 horas diarias. Esta distribución, no será aplicable a aquellos funcionarios cuya jornada ordinaria y normal de trabajo, por la naturaleza de los servicios que prestan, deba cumplirse fuera de los horarios precitados, sujetándose, a dichos efectos, a la modalidad de distribución que hubieran pactado en sus respectivos contratos.
- 3.- **Que**, el jefe superior del servicio está facultado para distribuir la jornada de los servidores que estime más conveniente para los intereses generales de la población beneficiaria, incluyendo la posibilidad "En casos excepcionales", que esta no sea continua.
- 4.- **Que**, el horario habitual de funcionamiento del Anexo Dirección Comunal, es de Lunes a Jueves de 08:00 hrs. a 19:00 hrs, y Viernes de 08:00 a 16:00 hrs, días hábiles, conforme a Decreto exento N° 6432 de fecha 04 de Diciembre 2023.
- 5.- **Que**, el artículo 40 de la Ley N° 19.378, establece que la remuneración de los funcionarios con contrato a plazo fijo, de acuerdo, con el inciso tercero del artículo 14° de la misma ley, se asimilará a los niveles establecidos para el personal con contrato indefinido.
- 6.- **Que**, don(ña) AGURTO PAVEZ GEMITA ANDREA ingresó a la dotación de salud municipal con fecha 01.06.2015, como TECNICO ADMINISTRATIVO, mediante un contrato a plazo fijo sancionado mediante Decreto Afecto N° 990 de fecha 03.06.2015, labores que ha realizado en el Departamento de Salud y los Establecimientos dependientes de éste.-
- 7.- **Que**, conforme a los antecedentes entregados por el Encargado de la Carrera funcionaria y adjunto a este acto administrativo del (la) Sr.(Sra.) AGURTO PAVEZ GEMITA ANDREA, se acredita que cuenta con 5400 puntos por el concepto de experiencia (8 bienios) y 757 puntos de capacitación, sumando un total de 6157 puntos, cumpliendo así con el puntaje establecido para ser asimilado en el Nivel 8, de

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar





REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



acuerdo, al rango de puntaje fijado en el Reglamento de Carrera Funcionaria del Departamento de Salud Municipal de Parral.

8.- **Que**, mediante Decreto Afecto N°2165 de fecha 19 de diciembre del año 2023, se aprobó el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Parral, para el año 2024.

9.- **Que**, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 19.378, se aprobó mediante decreto exento N°6925 de fecha 28.12.2023, la Dotación de Atención de Salud Primaria Municipal vigente para el año 2024.

10.- **Que**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 56 de la ley 19.378, la entidad administradora podrá fijar su estructura organizacional interna, conforme a las necesidades de servicio, la estrategia de salud, su dotación, el presupuesto y sobre la Base de su Plan de Salud Comunal Vigente.

11.- **Que**, mediante Ley 21647, de fecha 23 de diciembre del año 2023, del Ministerio de Hacienda, otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del Sector Público, en la cual, concede aguinaldos y otros beneficios.

DECRETO:

1.- **DESIGNASE**, en calidad de plazo fijo de la dotación de Atención Primaria, al(la) funcionario(a) que se individualiza, para cumplir funciones de TECNICO ADMINISTRATIVO en Anexo Direccion Comunal, del Departamento de Salud Municipal de Parral, (sin perjuicio, de que pueda ser destinado a través del acto administrativo correspondiente, a cualquiera de los centros dependientes de este Departamento); asimilada(o) en Categoría C) Nivel 8, según Art. 5 de la Ley 19.378; con la jornada de trabajo que se señala y una renta mensual imponible, equivalente a la remuneración determinada por el párrafo 3 de la Ley 19.378, en la categoría y en el nivel que se encuentre.

NOMBRE	: AGURTO PAVEZ GEMITA ANDREA
C.N.I.	: 13.842.372-7
JORNADA DE TRABAJO	: 22 HORAS SEMANALES
CATEGORIA	: C
NIVEL CARRERA	: 8
DURACION CONTRATO	: 01/01/2024 hasta 31/03/2024
SUELDO BASE Y ASIG. AT. PRIMARIA	: \$ 551.973.-
BONIF. SUST. DE MOV Y COL	: \$ 13.145.-

MAS OTRAS ASIGNACIONES O BENEFICIOS OTORGADOS POR LEY.

2.- **ESTABLEZCASE**, que la jornada ordinaria de trabajo será de 22 horas semanales, de acuerdo a la necesidad de las funciones según estime conveniente el Departamento de Salud Comunal.

3.- **ESTABLEZCASE**, que la distribución de la jornada podrá ser modificada de acuerdo a la necesidad del servicio, a través del acto administrativo correspondiente, entregando copia de este, al funcionario.

4.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto, al Sub – título 21 “Gastos en Personal”, Item 02 “Personal a Contrata” del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Parral, año 2024”.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE, Y REGISTRESE EN ARCHIVO SIAPER – RE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal



PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral

ifc

DISTRIBUCIÓN: Formato digital Unidad de Personal (personal@saludparral.cl)

ENCARGADO PERSONAL SALUD	UNIDAD JURIDICA SALUD	DIRECTOR COMUNAL SALUD
JAVIER ALEGRIA ORTEGA	MARCELA SOTO MEJIA	DARWIN MAUREIRA TAPIA

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

NOMBRE : GEMITA AGUIRTE PAVEZ
CARGO : ADMINISTRATIVA
LUGAR DE TRABAJO : DEPTO SALUD
CAT. FUNCIONARIA : C
TIEMPO RECONOCIDO :
FECHA INGRESO : 01.01.2007
FECHA RECONOCIDA : 01.04.2006
FECHA AÑO LABORAL :
PROXIMO BIENIO 01.04.2024

FECHA	DECRETO	AÑOS	BIENIOS	PTJE EXP	PTJE CAP	TOTAL PUNTAJE	NIVEL CARRERA	SUELDO BASE	ASIGNACION ATEN.PRIM.	ASIGNACION DES.DIF.	ASIG RESP	TOTAL ESTATUTO	ASIG MUN	TOTAL SUELDO BASE	ASIGNACION COLACION	OBSERVACIONES
01.04.08						0	15	105.837	105.837	0		0		0		
01.12.08						0	15	116.420	116.420	23.284		211.674		211.674	11994%	INGRESO CARRERA
01.01.09		2	1	850	152	1.002	14	127.646	127.646	38.294		256.124		256.124	13.193	REALISTE 10%
01.12.09		2	1	850	152	1.002	14	133.390	133.390	40.017		293.586		293.586	13.193	CUM BIENIO
01.12.10		3	1	850	152	1.002	14	138.993	138.993	27.799		306.797		306.797	13.787	REALISTE 4.5 %
01.01.2011		5	2	1.700	152	1.852	13	151.217	151.217	30.243		305.785		305.785	14.366	REALISTE 4.2%
01.12.11		5	2	1.700	221	1.921	13	158.779	158.779	47.634		332.677		332.677	14.366	CUM BIENIO
01.04.12		6	3	2.550	221	2.771	12	171.614	171.614	51.484		365.192		365.192	15.084	REALISTE 5%
10.12.12		6	3	2.550	338	2.888	12	180.195	180.195	54.059		394.712		394.712	15.084	cambio bienio y grado
01.12.2013		7	3	2.550	338	2.888	12	189.205	189.205	56.762		414.449		414.449	15.838	REALISTE 5% 10.12.12
01.04.2014		8	4	3.400	338	3.738	11	203.357	203.357	20.336		435.172		435.172	16.630	REALISTE 5%
01.12.2014		8	4	3.400	338	3.738	11	215.558	215.558	21.556		452.672		452.672	17.628	cambio bienio y grado
01.12.2015		8	4	3.400	338	3.738	11	224.396	224.396	22.440		471.232		471.232	18.351	realiste 4.1%
01.01.2016		9	4	3.400	338	3.738	11	252.482	252.482	25.248		530.212		530.212	18.351	cambio categoria Ley 20858
01.04.2016		10	5	3.900	338	4.238	10	270.052	270.052	27.005		567.109		567.109	18.351	cambio nivel por bienio
01.12.2016		10	5	3.900	338	4.238	10	278.694	278.694	27.869		585.257		585.257	18.938	realiste 3.2%
01.12.2017		11	5	3.900	618	4.518	10	285.661	285.661	28.566		599.888		599.888	19.411	realiste 2.5%
01.04.2018		12	6	4.400	629	5.029	9	325.542	325.542	32.554		683.638		683.638	19.411	sube nivel por bienio
01.12.2018		12	6	4.400	629	5.029	9	336.936	336.936	33.694		707.566		707.566	20.090	REALISTE 3.25%
01.12.2019		13	6	4.400	676	5.076	9	346.370	346.370			692.740		692.740	20.653	Realiste 2.8%
01.01.2020		13	6	4.400	676	5.076	9	374.080	374.080			748.160		748.160	20.653	Realiste 8% Dcto Extº 581 de
01.04.2020		14	7	4.900	722	5.632	8	396.931	396.931			793.862		793.862	20.653	Sube nivel por bienio
01.12.2020		14	7	4.900	757	5.657	8	407.648	407.648			815.296		815.296	21.211	REALISTE 2.7%
01.12.2021		15	7	4.900	757	5.657	8	432.515	432.515			865.030		865.030	22.505	Realiste 6.1%
01.01.2022		15	7	4.900	757	5.657	8	432.515	432.515			865.030		865.030	22.505	Renovacion Contrata 22 horas
01.04.2022		16	8	5.400	757	6.157	8	472.515	472.515			945.030		945.030	22.505	Realiste Dcto Extº 1714 de 19.04.2022
01.12.2022		16	8	5.400	757	6.157	8	264.609	264.609			529.218		529.218	12.603	Realiste 12%
01.01.2023		16	8	5.400	757	6.157	8	264.609	264.609			529.217		529.217	12.603	Renovacion plazo fijo 22 horas
01.12.2023		17	8	5.400	757	6.157	8	275.987	275.987			551.973		551.973	13.145	Realiste 4.3%
01.01.2024		17	8	5.400	757	6.157	8	275.987	275.987			551.974		551.974	13.145	Renovacion plazo fijo 22 horas

